

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de abril de 2025. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que dentro del término otorgado al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para contestar, allegó escrito el 27 de marzo de 2025, con llamamiento en garantía a EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA

Verbal Responsabilidad Médica vs Hospital San Juan de Dios y otro

Auto de Trámite Nro. 066

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

76001 31 03 014 2024-00322- 00

Teniendo en cuenta que la petición del llamamiento en garantía que precede, reúne los requisitos formales de los artículos 64, 65 y 66 del C. G. del P., y fue sido presentada dentro del término legal, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días y **NOTIFÍQUESE** la presente providencia por ESTADOS de conformidad con el inciso 2do. del artículo 301 Código General del Proceso, debido a que se encuentra notificada y demandada en el cuaderno principal.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor LUIS FERNANDO MONTAÑO MARTINEZ identificado con la C.C. #16.856.909 y Tarjeta profesional #52.884 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI en los términos y para los fines expresados en el poder allegado.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Eda.